

ESTRATEGIA FISCAL Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Ponentes:

Sr. D. Enrique Ortega Carballo
Socio Coordinador del Área Fiscal
GÓMEZ – ACEBO & POMBO ABOGADOS

Sr. D. Jesús Gascón Catalán
Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
AEAT – MINISTERIO DE HACIENDA

Sra. Dña. Mar Barreno Asensio
Subdirectora Adjunta de Fiscalidad Internacional
Dirección General de Tributos
MINISTERIO DE HACIENDA

Sr. D. Carlos Cervantes Sánchez – Rodrigo
Jefe de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero
Delegación Central de Grandes Contribuyentes
AEAT – MINISTERIO DE HACIENDA

Sra. Dña. Elena de Casso Castillo
Directora de Contencioso
Asesoría Fiscal
BANCO SANTANDER

Sr. D. Ernesto Mestre García
Director Económico Financiero y Fiscal Inspector de Hacienda (excd.)
MUTUA MADRILEÑA

Sr. D. Germán Miñano Fernández
Director de Asuntos Fiscales E&P
GRUPO REPSOL

Sr. D. Rafael Cosín Ochaíta
Inspector
Delegación Central de Grandes Contribuyentes
AEAT – MINISTERIO DE HACIENDA

Sra. Dña. Ana García Fau
Consejera Independiente
Comité de Auditoría
MERLIN PROPERTIES, GLOBALVÍA, RENOVALIA, DLA PIPER

La dimensión ética de la fiscalidad es ya un aspecto esencial del nuevo modelo de gobierno corporativo fiscal para las empresas obligadas y un importantísimo marco de referencia para todas, con independencia de su tamaño; el mayor nivel de transparencia y la reducción de riesgos fiscales exigen una relación cooperativa de las empresas con la Administración tributaria.

RAZONES PARA ASISTIR

La modificación de la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, en su artículo 529 incluye entre las facultades indelegables del consejo de administración de las sociedades cotizadas, la determinación de la estrategia fiscal y la política de control y gestión de riesgos fiscales, así como la supervisión de sus sistemas internos de información y control. Atribuye igualmente al consejo, la aprobación de las inversiones u operaciones de todo tipo que por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal.

Por otro lado, el artículo 540 establece que en el informe anual de gobierno corporativo se incluirá información sobre los sistemas de control del riesgo fiscal de las sociedades cotizadas.

Este nuevo marco fija la responsabilidad fiscal de los consejeros de las sociedades cotizadas y marca la referencia para otras entidades que, sin estar obligadas, tengan la consideración de grandes empresas y quieran reforzar su gobierno corporativo y minimizar sus riesgos fiscales, evitando las consecuencias reputacionales que podrían derivarse de su posible vinculación con el fraude o la elusión fiscal. En cualquier caso, la relación fiscal está cambiando y las empresas, en general, se están adaptando a esta nueva función fiscal que deben acometer en el entorno económico actual, constituyendo así un valor en si mismo.

Nos encontramos ante un nuevo marco legal – fiscal que entra de lleno en los Consejos de Administración a los que no sólo les obliga a definir el mapa de riesgos, la gestión y la estrategia fiscal de las empresas cotizadas, sino que los considera los máximos responsables de su cumplimiento.

En definitiva, la dimensión ética de la fiscalidad es ya un aspecto esencial del nuevo modelo de gobierno corporativo fiscal para las empresas obligadas y un importantísimo marco de referencia para todas, con independencia de su tamaño.

En la definición de la estrategia fiscal y de la política de control y gestión de riesgos fiscales, responsabilidad indelegable del consejo de administración, es imposible ignorar el Plan de Acción BEPS, que ya está viendo su reflejo tanto en la normativa española como en la del resto de países de la OCDE. En particular, algunas de las acciones de este Plan ya se encuentran recogidas en la Ley del IS, si bien el proceso no ha terminado y es necesario estar preparados para BEPS.

En este contexto, el mayor nivel de transparencia y la reducción de riesgos fiscales exigen una relación cooperativa de las empresas con la Administración tributaria. En nuestro país, el Código de Buenas Prácticas Tributarias recoge el marco de la relación tributaria cooperativa y en 2015 se dió un impulso a la asunción de compromisos específicos tanto por las empresas adheridas como por la propia Administración tributaria.

Por todo ello, pasado ya un tiempo y con el fin de analizar la experiencia y consecuencias prácticas que el nuevo modelo de gobierno corporativo representa para los Consejos de Administración, en particular la parte fiscal, parece oportuno organizar esta jornada el próximo **7 de febrero** en la que tendrá la oportunidad de conocer el estado de la cuestión en las distintas empresas que participan como ponentes, la interpretación y aplicación práctica realizada así como la opinión de los profesionales más expertos y especializados en esta materia.

PROGRAMA

- 09:30 Inscripción y entrega de la documentación.
Moderador de la jornada:
Sr. D. Enrique Ortega Carballo
Socio Coordinador del Área Fiscal
GÓMEZ – ACEBO & POMBO ABOGADOS
- 09:45 **Gobierno corporativo y estrategia fiscal desde la perspectiva de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.**
- Ámbito de aplicación en el marco de la responsabilidad social corporativa.
 - Responsabilidad fiscal de los consejeros como máximos responsables de la estrategia fiscal de las sociedades cotizadas.
 - Recomendaciones fiscales de buen gobierno: reducción de riesgos fiscales y reputacionales.
- Sr. D. Jesús Gascón Catalán**
Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
AEAT – MINISTERIO DE HACIENDA
- 10:45 **Experiencia internacional de la RSC fiscal y efectos.**
- La erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios.
 - BEPS y su impacto en la política de control y gestión de riesgos fiscales.
- Sra. Dña. Mar Barreno Asensio**
Subdirectora Adjunta de Fiscalidad Internacional
Dirección General de Tributos
MINISTERIO DE HACIENDA
- 11:45 Café.
- 12:15 **Relación cooperativa tributaria.**
- Transparencia e información fiscal.
 - Código de Buenas prácticas Tributarias.
- Sr. D. Carlos Cervantes Sánchez - Rodrigo**
Jefe de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero
Delegación Central de Grandes Contribuyentes
AEAT – MINISTERIO DE HACIENDA
- 13:15 **Experiencia en España sobre la gestión de riesgos fiscales en el marco del buen gobierno corporativo: casos prácticos.**
- Adaptación al nuevo entorno fiscal.
 - Efectos.
- Moderador:**
Sr. D. Enrique Ortega Carballo
Socio Coordinador del Área Fiscal
GÓMEZ – ACEBO & POMBO ABOGADOS
- Sra. Dña. Elena de Casso Castillo**
Directora de Contencioso
Asesoría Fiscal
BANCO SANTANDER
- Sr. D. Ernesto Mestre García**
Director Económico Financiero
Fiscal Inspector de Hacienda (excd.)
MUTUA MADRILEÑA
- Sr. D. Germán Miñano Fernández**
Director de Asuntos Fiscales E&P
GRUPO REPSOL
- 14:30 Almuerzo.
- 16:00 **Mesa redonda: el responsable fiscal y su entorno.**
- Moderador:**
Sr. D. Enrique Ortega Carballo
Socio Coordinador del Área Fiscal
GÓMEZ – ACEBO & POMBO ABOGADOS
- Sr. D. Rafael Cosín Ochaíta**
Inspector
Delegación Central de Grandes Contribuyentes
AEAT – MINISTERIO DE HACIENDA
- Sra. Dña. Ana García Fau**
Consejera Independiente
Comité de Auditoría
MERLIN PROPERTIES – GLOBALVÍA - RENOVALIA – DLA PIPER
- 17:30 Fin de la conferencia.

CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La cuota de inscripción es de 960 € más el 21% de I.V.A. (consulte tarifa si su empresa está abonada a Instituto de Fomento Empresarial o si dispone de IFE-Cheques). En este precio están incluidos la documentación de ponencias, cafés y refrescos en los descansos. Las inscripciones sólo se considerarán formalizadas una vez satisfecho el importe de las mismas. El importe de la inscripción tiene la consideración de gasto fiscalmente deducible a efectos del impuesto de sociedades.

FORMAS DE INSCRIPCIÓN

www.ife.es – Telefónica: 91 521 46 06 – Correo electrónico: ife@ife.es

CONSIDERACIONES Y TARIFAS ESPECIALES

El profesorado universitario obtendrá un descuento del 10% sobre la cuota. En caso de que deseen asistir más de tres personas de su Empresa o Institución, solicite la reducción del 40% ofrecida al cuarto asistente y siguiente. Sólo es posible acogerse a una tarifa especial.

DERECHOS DE DEVOLUCIÓN DE CUOTA

El importe de esta cuota será devuelto aplicándose un recargo del 10% sobre la tarifa en concepto de gastos ya incurridos si se comunica al Instituto de Fomento Empresarial la anulación de su reserva con una semana de antelación a la fecha de celebración. Si fuera comunicado con posterioridad a esta fecha, se canjeará por un bono de asistencia sin límite de fecha para cualquier otra conferencia, haciéndose los ajustes necesarios si la cuota fuera de distinta cuantía. En cualquier caso, la cuota de un asistente siempre puede ser transferida a otra persona de la misma empresa.

LUGAR DE CELEBRACIÓN

CLUB FINANCIERO GÉNOVA: C/ Marqués de la Ensenada, 14. Centro Colón - 28004 Madrid - Tel.: 91 310 49 00. Teléfono directo para asistentes y ponentes el día de celebración de la conferencia 679 90 39 71

DEPARTAMENTO DE SERVICIO AL CLIENTE

Estamos a su disposición en el tfno: 91 521 46 06 para atender cualquier consulta, sugerencia o aclaración.

TARIFAS ESPECIALES

Optimice su inversión en formación, obteniendo importantes descuentos al adquirir IFE-Bonos o hacerse abonado. Si está interesado le rogamos solicite información . Correo electrónico: ife@ife.es . Tfno: 91 521 46 06

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

ESTRATEGIA FISCAL Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Madrid, 7 de febrero de 2019 – Club Financiero Génova

1er. Apellido:..... 2do. Apellido:..... Nombre:.....
Cargo:..... Dpto.:.....
Empresa:..... Actividad.....
Dirección:.....
C.P.:..... Población..... Tel.:.....
Móvil:..... Fax:..... Director de formación..... Director RRHH.....
e-mail:..... C.I.F.:.....
Factura a la att. de:..... N° de empleados.....

Ruego me reserven plaza.

No puedo asistir en esta ocasión, ruego me mantengan informado.

Los datos solicitados son necesarios para la inscripción y supervisión de la asistencia al acto. Los datos facilitados serán incorporados en ficheros de IFE que los tratará con el objeto de mantenerle informado sobre nuestros cursos y servicios, incluso una vez finalizado el acto.

Si Ud. no desea ser informado sobre estas actividades, marque la siguiente casilla o ejerza sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirigiendonos un escrito, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte.

El Instituto de Fomento Empresarial se reserva el derecho de alterar o modificar el programa o los ponentes, siempre por causas ajenas a su voluntad.

CÓDIGO 19004